

dustrial 27, número 30, C.P. 20080, solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), una vez analizado el dictamen técnico de pruebas correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.^o apartado 1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», con la inscripción E 96 91 0211 y periodo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Esta aceptación radioeléctrica queda condicionada al resultado de la totalidad de las pruebas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987).

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

20033 *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un traje de inmersión intrínsecamente aislante para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Imperial Parkway», modelo 1409A).*

Visto el expediente incoado a instancias de «Afina, Sociedad Anónima», con domicilio en Pedro de Valdivia, 34, 28006-Madrid, solicitando la homologación del traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones, importados de USA y fabricados por la firma «Parkway».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Búques y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Regla 33.1, 33.2.2, 33.2.3, 33.3 del Capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1964 (Enmiendas de 1983) y Resolución A521(13) de la Asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/Modelo	N.º de homologación
Traje de inmersión intrínsecamente aislante	Imperial Parkway/1409 A	39/0691

La presente homologación es válida hasta el 8 de marzo de 1994.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20034 *RESOLUCION de 7 de junio de 1991 del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de los aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, y otros, fabricados en Inglaterra por la firma «Avery Hardoll, Ltd.» y presentados por la Entidad «Tavicce, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Tavicce, Sociedad Anónima», domiciliada en Mar de Kara, 10, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, de los modelos de aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900, aprobados por Resolución de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primer.—Conceder autorización a favor de la entidad «Tavicce, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente los modelos de aparatos medidores de líquidos, destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de los modelos modificados son las siguientes:

Del modelo BM 500, la nueva versión se denominará BM 550, con un precio máximo de venta al público de 528.620 pesetas y del modelo BM 900, la nueva versión se denominará BM 950 con un precio máximo de venta al público de 373.840 pesetas.

Tercero.—Se consideran estas versiones de los modelos de medidores, la primera modificación no sustancial sobre los modelos aprobados.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que los modelos aprobados.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20035 *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite, de accionamiento eléctrico, marca «Satam», modelo RM-121EL, fabricado en Francia por la firma «Satam Industries» y presentado por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0518.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Menéndez Pelayo, número 2, Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, del modelo de aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM121EL, aprobado por Resolución de 7 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primer.—Conocer autorización a favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM-121EL de accionamiento eléctrico y provisto de selector mecánico de monedas.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público del aparato surtidor-mezclador son las mismas que en el modelo aprobado, consistiendo la modificación no sustancial introducida, en la supresión de los precintos P-1 y P-5 que impiden la manipulación en el cambio de precio de los productos.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20036 *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, fabricada en Inglaterra por la firma «Gilbarco LTD» y presentado por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en Muntaner, 270, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de un aparato surtidor, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, aprobado por Resolución de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primer.—Autoriza por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, provisto de computador electrónico y dos sistemas hidráulicos independientes para dos productos distintos y dos puntos de distribución para cada producto.